

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
~~~~~

Artículo 1°: Procédase a la colocación de un semáforo de tres tiempos  
- - - - - en el cruce de la calle Gral. Paz con la Av. San Martín,  
de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Or-  
- - - - - denanza impútense a la partida de gastos correspondiente  
del Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportuna-  
- - - - - mente archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE  
- - - - - -DOS MIL.-

Queda registrada bajo el N° 3079/00.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)

\*\*\* VETADA POR DECRETO D.E. 238/00 \*\*\*